

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 400 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de junio del 2014

El Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el sector salud ante las emergencias y desastres es necesario fortalecer la capacidad de respuesta, por ello a través de las coordinaciones respectivas se debe efectuar acciones de control y atención dentro del marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA que contiene la Directiva N° 36-2004-OGDN/MINSA-V.01 tiene la finalidad de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel de daño y preparar la respuesta. Con el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante Emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA que aprueba la Directiva N° 44-OGDN/MINSA-V.01 señala que las características geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales de nuestro país condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos, que en muchos casos se convierten en emergencias o desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente; razón por la cual, deben priorizarse las acciones orientadas a prevenirlo, atenuarlos o atenderlos en forma oportuna y conveniente;

Que, en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil, y a efectos de fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud ante los citados eventos, a través de la coordinación de las acciones de control y atención respectivas, es conveniente aprobar la Directiva: "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE-SALUD)", cuyo objetivo es establecer los mecanismos de activación y procedimientos para su operatividad;

Que, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), es la instancia ante la cual las Comisiones de Salud del Sistema Nacional de Defensa Civil, tiene la responsabilidad de llevar a cabo la



conducción y ejecución de las acciones de control y atención en situaciones de emergencia y desastres en la entidad;

Que, en atención a lo antes señalado, y estando a la propuesta de la Dirección General es necesario formalizar la conformación del Comité Operativo de Emergencias (COE) del Hospital Víctor Larco Herrera, propuesta mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Conformar el **Comité Operativo de Emergencias (COE) del Hospital Víctor Larco Herrera**, la cual estará constituida de la siguiente manera:

DIRECCION/OFICINA	CARGO
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	Presidenta
DIRECTOR ADJUNTO	Vicepresidente
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	Secretario Coordinador 1
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Secretario Coordinador 2
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	Miembro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES	Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	Miembro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y SALUD MENTAL COMUNITARIA	Miembro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HOSPITALIZACION	Miembro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO MEDICO COMPLEMENTARIO	Miembro
COORDINADOR DE VULNERABILIDAD	Miembro

Artículo 2º.- El Comité, elaborará su plan de trabajo remitiéndola a la Dirección General para su aprobación, asimismo su informe de actividades realizadas.

Artículo 3º Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.

CAEL/MYRV.
c.c. Unidades orgánicas

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. *Cristina Equiguren Li*
Directora General
C.M.P. 17809 - P.A.F. 0000

